



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYÚ



### DICTAMEN UOC P.R.

**REF.: LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) N°06/2024 - PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL COLEGIO NACIONAL DE KATUETE**

Katuete, 8 de Agosto del 2.024

Conforme a lo establecido en la Resolución RESOLUCION DNCP N.º 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/22, previo a la implementación de la licitación de la referencia, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procedió a establecer los precios referenciales que servirán de base para la convocatoria en los términos que siguen:

#### **1. ANTECEDENTES**

- Nota de solicitud de cotización de fecha 7 de agosto del corriente, remitida a 2 potenciales oferentes del cual, una ha realizado la respectiva respuesta.
- Precios de dos (2) contratos difundidos en el SICP (ID N°396.237, ID N°413.795).

#### **2. MARCO NORMATIVO:**

El Art. 4º de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” establece los principios rectores: “...c) *Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos...*”

El 36 del Decreto N° 9823/2023 Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” dispone: “La estimación de costos que se realice con el procedimiento de contratación y la afectación es presupuestarios, se realizará conforme a los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP

**El Art. 1º de la Resolución DNCP N°454/2024 en su Artículo 1ro.** Objeto establece: La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7º21/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia

**Artículo 2do.,** Publicación de precios de referencia y sus antecedentes Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

#### **3. MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:



Lic. Francisco A. Brites Farfán  
ENCARGADO UOC



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYÚ



- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

#### 4. OPCIONES COMPARATIVAS:

La selección de los precios se ha obtenido mediante la combinación siguiente:

- a) **Precios de potencial oferente**, Se ha solicitado cotización de precios a dos potenciales oferentes, quienes han elevado sus respectivas respuestas.
- b) **Precios adjudicados, difundidos en el SICP**, se han obtenidos precios adjudicados en el SICP con características comparables, pertenecientes a contratos difundidos en el SICP.

#### 5. DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

A los fines de obtener los costos de referencia se ha efectuado la comparación entre los presupuestos presentados por dos potenciales oferentes y precios adjudicados en contratos difundidos en el SICP, arriba individualizados.

En tal sentido, y con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye en la pertinencia de seleccionar como precios referenciales para este procedimiento los **PRECIOS PROMEDIOS**, entre las cotizaciones y costos obtenidos, aplicando tres precios de comparación y dos opciones como indica el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, y apoyándose a los principios rectores de la economía y eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad.

ES DICTAMEN DE LA UOC, SALVO MEJOR PARECER.

\*SE ADJUNTA: PLANILLA DE CALCULO



  
Lic. Francisco A. Brítez Fariña  
Encargado de la UOC

**PLANILLA DE ANALISIS DE COSTO UNITARIO**

Items	Descripcion	Precios Tomados por Referencia	Fuente de Precios
1	Silla para Alumno (Tercer ciclo)	170.000	Contrato ID. 396.237 - Items 1
		131.760	Contrato ID. 413.795 - Items 12
		210.000	Presupuesto Carmuebles
		<b>170.587</b>	<b>PRECIO PROMEDIO OBTENIDO</b>
2	Mesa Pupitre individual para Alumno (Tercer ciclo)	170.000	Contrato ID. 396.237 - Items 2
		147.250	Contrato ID. 413.795 - Items 11
		250.000	Presupuesto Carmuebles
		<b>189.083</b>	<b>PRECIO PROMEDIO OBTENIDO</b>



  
Lic. Francisco A. Britez Farina  
ENCARGADO UOC